

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Universidades

**7370 Resolución de 1 de septiembre, de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, por la que se dictan instrucciones de admisión y matriculación de alumnos en los cursos especializados para el perfeccionamiento de competencias en idiomas de nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas para el curso 2016/2017.**

El artículo 60 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece los niveles y cursos que pueden impartir las Escuelas Oficiales de Idiomas. En el apartado 4 se determina que *“de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones educativas, las Escuelas Oficiales de Idiomas podrán impartir cursos para la actualización de conocimientos de idiomas y para la formación del profesorado y de otros colectivos profesionales”*.

La orden de 15 de Julio de 2016 de la Consejería de Educación y Universidades por la que se establece la organización y el currículo del curso especializado para el perfeccionamiento de competencias en idiomas de nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas determina la estructura curricular de los cursos especializados del nivel C1, así como la estructura organizativa y la implantación de los mismo en las Escuelas Oficiales de idiomas.

La Consejería de Educación y Universidades, atendiendo a la demanda existente de cursar el Nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, además de los cursos cuatrimestrales específicos de actualización y perfeccionamiento, pretende abordar esta demanda de cursos de especialización de este nivel en la Región de Murcia en los idiomas de inglés y francés. Procede por tanto dictar instrucciones para el proceso de admisión y matriculación en dichos cursos

En virtud de las atribuciones que me confieren el Decreto 107/2015, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Educación y Universidades,

#### **Resuelvo:**

##### **Primero.- Objeto y ámbito de aplicación.**

La presente resolución tiene por objeto dictar instrucciones para la admisión y matriculación de alumnos en los cursos especializados para el perfeccionamiento de competencias en idiomas de nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, que se impartirán en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Región de Murcia en el año académico 2016/2017.

##### **Segundo. Requisitos generales de acceso.**

Para el acceso a estos cursos se atenderá con carácter general a lo dispuesto en el Decreto 5/2008, de 18 de enero así como estar en posesión del certificado de nivel avanzado o cualquier certificado acreditativo de B2 del Marco Europeo Común de Referencia para las Lenguas que se figuran en el Decreto 43/2015, de 27 de marzo, que establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Tercero.- Efecto de la nacionalidad en la admisión.**

Los alumnos podrán formalizar su matrícula en estos cursos siempre que el idioma sea distinto de los idiomas oficiales del país cuya nacionalidad ostente, debiendo acreditar esta circunstancia con documentos oficiales (DNI, NIE, Pasaporte). En los casos en los que se incumpla este requisito, se invalidará la matrícula y se perderán los derechos que ésta genere, sin derecho a devolución de las tasas abonadas.

**Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.**

1. Los plazos establecidos para este procedimiento son los contemplados en el anexo I.

2. Las escuelas darán la mayor publicidad a este plazo de presentación de solicitudes, por todos los medios, tanto físicos como electrónicos. Los listados se publicarán en las páginas web de las Escuelas Oficiales de Idiomas, así como en la página web de Consejería de Educación y Universidades <http://www.educarm.es/artes-idiomas-deportes>

3. Las adjudicaciones de lista de espera se realizarán en cada centro siguiendo el orden establecido de la citada lista tomando como referencia la primera sede solicitada por cada aspirante.

**Quinto. Solicitudes de admisión.**

1. Quienes deseen solicitar la admisión a los cursos especializados de nivel C1, deberán realizar una solicitud telemática, cuyo modelo se ajusta al Anexo II, a través de las páginas webs de cualquiera de las Escuelas Oficiales de Idiomas que figuran en el Anexo III.

2. Se realizará una solicitud para cada idioma. En cada solicitud se seleccionará un único idioma y tantas sedes y turnos como el aspirante requiera en orden de preferencia conforme a la oferta que figura en el anexo IV. No obstante, por razones de interés social y con el fin de favorecer el acceso de los ciudadanos a los estudios de idiomas, la Consejería podrá modificar la oferta de turnos de cada centro.

3. Al finalizar la inscripción, el interesado deberá conservar un resguardo generado por la aplicación informática como justificante de su solicitud de admisión.

**Sexto.- Tasas.**

Según lo dispuesto en la Orden de 3 de febrero de 2015 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se publican las tarifas de las tasas y precios públicos aplicables en el 2015, las tasas aplicables para los alumnos que se matriculen en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Región de Murcia son las siguientes:

1. Apertura del expediente académico. 19,39 €.

2. Matrícula en cursos de especialización y perfeccionamiento integrados en la oferta oficial del centro, por cada hora de docencia del curso. 0,98 €.

**Séptimo. Bonificaciones y exenciones de pago en las tasas.**

1. Están exentos del pago de las cuotas los sujetos pasivos que acrediten cualquiera de las siguientes circunstancias:

a) Ser miembros de familias numerosas clasificadas en la categoría especial conforme a la normativa vigente.

b) Ostentar la condición de víctima del terrorismo legalmente reconocida.

c) Acreditar ser o haber sido víctima de violencia de género.

2. Gozarán de exención total de la cuota establecida únicamente en la primera matrícula que se formalice para cada convocatoria en un mismo idioma y nivel las personas que acrediten poseer una discapacidad con un grado igual o superior al 33 por ciento en el momento del devengo de la tasa.

3. Tendrán una bonificación del 50% en la cuota los siguientes los sujetos pasivos:

- a) Los miembros de familias numerosas clasificadas en la categoría general.
- b) Los solicitantes que acrediten hallarse en situación de desempleo en el momento del devengo de la tasa.

#### **Octavo. Derecho de preferencia.**

1. Reserva para la solicitud de estos cursos:

1.º) Un 50% de las plazas para los profesores de materias no lingüísticas que impartan clase en el programa bilingüe (DNL) en el curso 2016/17, siempre y cuando cumplan con los requisitos de acceso especificados en el apartado segundo de esta resolución. Deberán presentar certificado acreditativo del director del centro.

2.º) Se reservarán un 30% de las plazas para

- Los antiguos alumnos de la Escuelas Oficiales de Idiomas de la Región de Murcia que tengan la certificación del nivel Avanzado II o equivalente.
- Profesores de los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3.º) Un 20% de las plazas para el resto de aspirantes no comprendidos en los apartados anteriores.

2. En caso de que el número de solicitudes sea mayor que el de vacantes en cualquiera de los turnos ofertados se realizará un sorteo siguiendo el procedimiento establecido para la admisión y matriculación ordinaria de las Escuelas Oficiales de Idiomas. Si en algunos de los apartados referidos quedasen plazas vacantes se repartirán proporcionalmente en los restantes.

3. Se establecerá una lista de espera para aquellos alumnos no admitidos a los que se convocará en septiembre para cubrir las posibles vacantes resultantes del proceso de matriculación. Las Escuelas Oficiales de Idiomas darán suficiente publicidad de este proceso.

4. Los solicitantes deberán justificar documentalmente cualquiera de las circunstancias anteriores, que será adjuntada a la solicitud de admisión

#### **Noveno. Formalización de la matrícula.**

1. La formalización de la matrícula se realizará al abonar las tasas y acreditar en el centro de matriculación por medios físicos o electrónicos la siguiente información:

a. Identificación personal: Documento Nacional de Identidad (DNI), Número de Identificación de Extranjeros (NIE) o Pasaporte.

b. Resguardo justificativo del ingreso bancario.

2. A efecto del envío de la documentación a los distintos centros, figura en el Anexo II una relación de las diferentes Escuelas Oficiales de Idiomas con sus respectivos correos electrónicos.

3. Asimismo los alumnos presentarán en el centro de matriculación o en cualquiera de los lugares habilitados por la ley de procedimiento administrativo,

Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, en su artículo 38, la documentación que acredite las distintas condiciones de admisión manifestadas, derecho de preferencia o causas de exención de pago. Los documentos aportados serán originales o fotocopias, en este caso acompañadas siempre por los originales para su cotejo por parte del funcionario, requiriendo un único ejemplar aun cuando se formalice la matrícula en más de un idioma, salvo los casos en queden su conformidad para su consulta.

**Décimo. Oferta de los cursos especializados de perfeccionamiento del nivel C1 de los idiomas francés e inglés.**

Las escuelas oficiales de idiomas publicarán en sus tablones de anuncios y en sus webs la oferta de los grupos que previamente han sido autorizados por La Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad.

La ratio en los cursos en los cursos especializados para el perfeccionamiento de competencias en idiomas de nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas será de 30 alumnos.

**Disposición final. Eficacia y publicidad.**

Esta resolución surtirá efecto a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 1 de septiembre de 2016.—La Directora General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, Ana Millán Jiménez.



**ANEXO I**  
**PLAZOS DE SOLICITUD Y MATRÍCULA DE LOS CURSO ESPECIALIZADOS DE**  
**PERFECCIONAMIENTO DEL NIVEL C1**

Preinscripción	del 12 al 16 de septiembre a las 12:00
Lista provisional de aspirantes	16 de septiembre
Lista definitiva de aspirantes	23 de septiembre
Sorteo de vacantes	26 de septiembre
Listados de adjudicados	26 de septiembre
Matrícula	Del 27 al 29 de septiembre
Lista de espera	30 de septiembre
Adjudicación de la lista espera	3 de octubre



**ANEXO II: SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA CURSOS ACTUALIZACIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y DE ESPECIALIZACIÓN DEL NIVEL C1**

SOLICITUD DE ADMISIÓN EN LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE		
Identificación del solicitante		
<input type="checkbox"/> DNI	<input type="checkbox"/> NIE	<input type="checkbox"/> PASAPORTE
Número:		
Primer Apellido:		Segundo Apellido:
Nombre:		Fecha y lugar de nacimiento:
Domicilio:		
Ciudad:	Provincia:	Código postal:
Correo-e:		Teléfono:
Nacionalidad:		Doble nacionalidad (indicar cuál):
<i>En caso de alumnos menores de edad:</i>	Nombre y apellidos del padre/madre/tutor:	
	D.N.I. del padre/madre/tutor legal:	
Solicitud de admisión (una solicitud por idioma)		
Idioma:	<input type="checkbox"/> Francés	<input type="checkbox"/> Inglés
Curso:	<input type="checkbox"/> C1	
Sede: .....	<input type="checkbox"/> Turno <input type="checkbox"/> (consultar en las webs de las Escuelas Oficiales de Idiomas)	
Derecho de preferencia <input type="checkbox"/> Familia Numerosa <input type="checkbox"/> Discapacidad <input type="checkbox"/> Altas Capacidades		
<input type="checkbox"/> Derecho de preferencia Profesorado		
Situaciones específicas de acceso y aportación documental en la formalización de la matrícula:		
1. <input type="checkbox"/> ACCESO CON CERTIFICADO ACREDITATIVO DE COMPETENCIA LINGÜÍSTICA: <b>deberá aportar original para cotejo y copia del certificado reconocido que acredite estas condiciones.</b>		

Documentación que se aportará, en el momento de formalización de la matrícula, para justificar la aplicación de la exención total o parcial de las tasas o la admisión con derecho de preferencia		
<b>Familia Numerosa</b>	Carné de familia numerosa actualizado (original para cotejo y fotocopia).	<input type="checkbox"/>
<b>Minusvalía o Discapacidad</b>	Certificación con reconocimiento de al menos un 33% de discapacidad o minusvalía, expedido por el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) o el servicio correspondiente de las distintas comunidades autónomas.	<input type="checkbox"/>
<b>Víctimas del terrorismo</b>	Certificado acreditativo de la condición de víctima del terrorismo conforme a lo previsto en la Ley 32/1999, de 8 de octubre, de Solidaridad con las víctimas del terrorismo.	<input type="checkbox"/>
<b>Víctimas de la violencia de género</b>	Certificado acreditativo de la condición de víctima de la violencia de género expedido por la entidad oficial competente en esta materia.	<input type="checkbox"/>
<b>Desempleo</b>	Certificación del correspondiente servicio público de empleo que acredite esta condición en el momento de formalizar la matrícula.	<input type="checkbox"/>
<b>Profesorado</b>	Documentación acreditativa de estar prestando servicios como docente en centros sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	<input type="checkbox"/>



*No escriba en el recuadro sombreado (reservado a la Administración)*

Doy mi consentimiento para que se consulten los datos relativos a:

- DNI y pasaporte, tarjeta de residencia
- Familia Numerosa
- Discapacidad
- Desempleo
- Profesorado (Plumier XXI)

<b>Nº DE SOLICITUD</b>	
------------------------	--

Declaro bajo juramento o promesa que son ciertos los datos anteriores y quedo enterado/a de las responsabilidades que me asigna la normativa reguladora de la admisión a las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Región de Murcia en el caso de existencia de cualquier deformación de los hechos o falsedad consignada en la presente solicitud o en la documentación aportada.

\_\_\_\_\_ , a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2016

*Firma del solicitante:*

Sr (ª). Director(a) de la Escuela Oficial de Idiomas de \_\_\_\_\_



### ANEXO III: DIRECCIONES FÍSICAS Y ELECTRÓNICAS DE LAS ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS Y SUS EXTENSIONES CON OFERTA DE PLAZAS

EOI **Caravaca de la Cruz** – c/ Miguel Ángel Blanco, 27 – 968 705 000

<http://www.eoicaravaca.org>

Correo-e: [oficinaeoiicaravaca@gmail.com](mailto:oficinaeoiicaravaca@gmail.com)

EOI **Cartagena** – C/ Ronda de Ferrol, 12A – 968 526 909

<http://www.eoicartagena.org>

Correo-e: [secretaria@eoicartagena.org](mailto:secretaria@eoicartagena.org)

EOI **Lorca** – C/ Médico Antonio Pelegrín Medina s/n– 968 441 155

<http://www.eoilorca.org>

Correo-e: [secretaria@eoilorca.org](mailto:secretaria@eoilorca.org)

EOI **Molina de Segura** – C/ Nueva, 17 – 968 616 830

<http://www.murciaeduca.es/eoimolina>

Correo-e: [administracion@eoimolina.org](mailto:administracion@eoimolina.org)

EOI **Murcia** – Plaza de la Opinión, nº 4 – 968 291 309

<http://www.eoimurcia.org>

Correo-e: [matricula@eoimurcia.org](mailto:matricula@eoimurcia.org)

EOI Extensión **Infante** – C/ Alberto Sevilla, 6 – 968 346 682

EOI **San Javier** – Plaza de la Cruz, 1 – 968 192 083

<http://www.eoisanjavier.org>

Correo-e: [administracion@eoisanjavier.org](mailto:administracion@eoisanjavier.org)



**ANEXO IV:  
OFERTA DE CURSOS ESPECIALIZADOS DE C1  
EN LAS ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS DE LA REGIÓN DE MURCIA**

SEDE	FRANCÉS	INGLÉS
Caravaca de la Cruz		X
Cartagena	X	X
Lorca		X
Molina de Segura		X
Murcia	X	X
Murcia II		X
San Javier		X